

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso	: 17 mayo del 2023
Vigencia del aviso	: Permanente
Información no publicada	: MOF (Manual de Organización y Funciones)
Rubro al que pertenece	: Planeamiento y Organización
Motivo de la no publicación	:

- I. El Manual de Organización y Funciones es un documento que tenía como marco para su elaboración la Directiva N° 01-95-INAP/DNR denominada “Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones – MOF en la Administración Pública”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR del Instituto Nacional de Administración Pública.
- II. Luego, en el año 2013, se promulga la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 formulada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), que emite la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 01-2013-SERVIR/GDSRH denominada “Normas para la formulación del Manual de Perfil de Puestos - MPP”, **la cual derogó la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR y, por tanto, al Manual de Organización y Funciones.**
- III. En el tercer párrafo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE, SERVIR señala:

“La Directiva para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF) contiene limitaciones técnicas y una regulación desactualizada; asimismo, es preciso contar con herramientas alineadas a los objetivos de la política de modernización del Estado; por consiguiente, resulta necesario que las Entidades cuenten con las herramientas que les permitan formular el Manual de Perfiles de Puestos y, por tanto, elaborar los perfiles de puestos que son de gran importancia en los procesos técnicos de recursos humanos, tales como: selección, inducción y capacitación de personal, gestión del desempeño y contratación de personal”.
- IV. De acuerdo con lo señalado, y conforme a los cambios en la estructura y organización, hicieron que el **Manual de Organización y Funciones quede completamente desfasado y, como consecuencia del cambio de marco legal respecto a los Manuales, ya no corresponde al CONADIS elaborar dicho documento de gestión.**